I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000184

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 13 FEB 2019

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/087/2018, que aprueba el Convenio Mandato para la Ejecución del Proyecto de Reposición de Luminarias en la Vía Pública Comuna de Cerrillos; el Memorándum N°600/638/2018 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N° 1000/283/2018 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum N°1100/1057/2018 de la Dirección de Control; el Decreto Exento 202/836/2018, que llama a propuesta pública "Reposición de Luminarias en la Vía Publica de Cerrillos"; el Ord N°3558/2018 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que formula observaciones al proceso de licitación pública del Proyecto "Reposición de Luminarias Públicas de la Comuna de Cerrillos"; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ord N° 3558 de fecha 10 de diciembre de 2018, del Gobierno Regional Metropolitano, se informa a este municipio una serie de observaciones, realizadas a la propuesta de adjudicación, previamente enviada, de la licitación pública denominada "Reposición de Luminarias Públicas de la Comuna de Cerrillos", código BIP N°30466088-0. A su turno mediante el Ord N° 100/05/2019, de fecha 7 de enero de 2019, el señor Alcalde de este municipio remite al Jefe Subrogante de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, respuestas a las observaciones realizadas a la propuesta de adjudicación de la referida licitación.

Que, la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, mediante el Ord N°564 de fecha 7 de febrero el 2019, reitera las observaciones formuladas a la propuesta de adjudicación que hace este municipio de la licitación de "Reposición de Luminarias Públicas de la Comuna de Cerrillos", indicando que la referida propuesta de adjudicación, según informe jurídico del Departamento Jurídico de ese Gobierno Regional, *"no se ajusta a lo previamente recomendado técnicamente para este iniciativa"*. Finalmente, se solicita a este municipio *"que se ajuste estrictamente a las potencias recomendadas para este proceso y no a potencias distintas a las aprobadas previamente. Si su unidad requiere cambio de potencias de acuerdo a la introducción de nuevas tecnologías disponibles al momento de la licitación, deberá realizar el proceso de reevaluación correspondiente o la realización de un nuevo llamado a licitación"*

Que, según lo indicado en la Circular N°20 de fecha 26 de julio de 2018, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en su numeral II Del Proceso de Contratación con fondos del GORE Metropolitano de Santiago, en su número 2, le otorga la facultad a ese Gobierno Regional, de poner término anticipado al Convenio Mandato, en el caso que las ofertas no contemplen todas las partidas recomendadas o se contemple partidas adicionales o diferentes a las aprobadas y que la unidad técnica persista en su adjudicación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000184

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

D E C R E T O:

Reconstitúyase, la Comisión Evaluadora de la propuesta pública "Reposición de Luminarias Públicas de la Comuna de Cerrillos" ID N° 812-32-LR18, Código BIP N° 30466088, a fin que analice las recomendaciones realizadas por la "División de Análisis y Control de Gestión Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos Financieros del Gobierno Regional Metropolitano". La referida comisión deberá estar integrada por la Secretaria de Planificación Comunal, quien la preside, el Director de Obras Municipales, el Administrador Municipal y la Secretaria Municipal, en su calidad de Ministro de fe, o a quienes ellos designen. Además, se solicitará la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica y del profesional eléctrico municipal, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
* ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/EMG/emg.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Página web.